



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2022-MPHy-Cz

Caraz, 11 de Enero del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Huaylas, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, (18 -Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Huaylas aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de 67,252.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/000 soles), de acuerdo al siguiente detalle:<sup>1</sup>:



TIPO DE MODIFICACION: 007 – REDUCCION DE MARCO

Rubro: 18- Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas

INGRESOS	EN SOLES
Especifica de Ingresos 1.4. 1 4. 1 5	S/. 67,252.00
<b>Total</b>	<b><u>S/. 67,252.00</u></b>

EGRESOS	EN SOLES
META 14: Mejoramiento de Complejos Deportivos 2.6. 2 3.99 2 Costo de Construcción por Contrata	S/. 50,440.00
META 30: Estudios de Pre-Inversión 2.6. 8 1. 2 1 Estudio de Pre –Inversión	S/. 3,362.00
META 42: Mantenimiento de Infraestructura Publica 2.3. 2 4. 2 1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	S/. 13,450.00
<b>Total</b>	<b><u>S/. 67,252.00</u></b>



**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Cesimo Florentino Tranca  
ALCALDE